



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 303-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1º JUL 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 81-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs con Provéido N° 260940, el Informe N° 065-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Oficio N° 463-2011/GOB.REG.HVCA/OCI y el Oficio N° 426-2011/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 149° de la Ley N° 27444 señala que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, podrá disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión; siendo esto así, y considerando que el Oficio N° 426-2011/GOB.REG.HVCA/OCI con SISGEDO N° 249710, el Oficio N° 463-2011/GOB.REG.HVCA/OCI con SISGEDO N° 254035 y el Informe N° 065-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con SISGEDO N° 255438, guardan conexión lógica entre sí, corresponde acumularlos por estar referidos a la regularización de las escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2011, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2011/GOB.REG-HVCA/PR, emitida con fecha 24 de febrero del 2011, a través del Artículo primero, se aprobó, en vía de regularización, las nuevas escalas de incentivos laborales para el año fiscal 2010 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica; asimismo, a través del Artículo segundo, se aprobó, en vías de regularización, los pagos adicionales a las escalas vigentes de incentivos laborales durante los años 2001 y 2002, así como los pagos adicionales por incentivos laborales durante los años 2006 y 2007, cuyos montos se encuentran dentro del alcance de las nuevas escalas determinadas para el año fiscal 2010;

Que, se debe señalar que mediante Decreto de Urgencia N° 003-2011, se aprobaron medidas urgentes relativas a los incentivos que se otorgan a través del CAFAE de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de esta manera, se dispuso que los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, estaban facultados hasta el 28 de febrero de 2011, aprobar vía regularización las escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos, otorgados a sus trabajadores, sujetándolos a lo regulado en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411;

Que, al respecto, del Informe N° 065-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se desprende que es objeto del Decreto de Urgencia N° 003-2011 que los pliegos regularicen los conceptos (incentivos y entregas) que se vienen otorgando a través del fondo CAFAE al personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 276 adecuándolos al concepto de incentivo laboral;

Que, asimismo, según Informe N° 219-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, se señaló que en todas las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, los pagos percibidos por concepto de CAFAE y revisadas las transferencias financieras efectuadas al CAFAE para el pago de incentivos laborales, planillas de pagos de entregas de incentivos no dinerarios como uniforme al personal administrativo y canastas navideñas, se plantearon nuevas escalas resultantes de éstos los cálculos, las mismas que fueron aprobados mediante acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 303-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUL 2011

Que, la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio N° 375-2011-EF/76.20, ha realizado observaciones, entre otras, al hecho que se ha tratado de regularizar entregas no remunerativas a través del CAFAE no comprendidos en dicho fondo de estímulo, señalando explícitamente que "se está incrementando los pagos percibidos por concepto de CAFAE, alegando como sustento para dicho incremento la incorporación de pagos por uniforme y canasta navideña. Al respecto, el literal a.1 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 27411, señala que "(...) los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación pecuniaria o en especie (...)" de lo cual se puede deducir que los pagos por canasta navideña y uniformes no están considerados dentro los conceptos de pago de CAFAE, además de que, para el pago de uniformes se cuenta con una específica de gastos, a través del cual se debe realizar dicho concepto de pago, el cual es el 2.1.2.1.1.1 Uniforme de Personal Administrativo; siendo ello así, corresponde dejar sin efecto legal el artículo 1° de la Resolución de Autorización;

Que, por otro lado, con relación a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 003-2011, de contar, para la aprobación, con el informe previo favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se debe referir al respecto que la Resolución materia de análisis ha sido visada, entre otras, por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por lo que el Informe N° 219-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT señalado en los vistos de la resolución materia de análisis ha sido validado por dichas Oficinas, consecuentemente corresponde entender el mencionado documento como Informe Técnico Legal emitido por las mismas;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

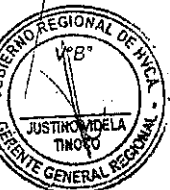
Con la visación de la Oficina de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACUMULAR** el Oficio N° 426-2011/GOB.REG.HVCA/OCI con SISGEDO N° 249710, Oficio N° 463-2011/GOB.REG.HVCA/OCI con SISGEDO N° 254035 e Informe N° 065-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y anexos con SISGEDO N° 255438, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR** Nulo y sin Efecto Legal el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2011/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 24 de febrero del 2011, dejando subsistente en lo demás que ésta contiene.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 303 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUL 2011

**ARTICULO 3°.-** PRECISAR que el Informe N° 219-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT deberá entenderse como Informe Técnico Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 4°.-** NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Órgano de Control Institucional, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

